

Registro de industrias agroalimentarias de Andalucía

12-12-2012

Normativas

Objeto:

Se modifica el Decreto 173/2001 debido a la ampliación y diversificación operada en el sector agroalimentario en los últimos años, estableciéndose una nueva clasificación de las industrias e incluyendo otras nuevas que no figuran en el mismo; se simplifican algunos trámites procedimentales y, finalmente, se da un nuevo plazo a las industrias no inscritas para su adaptación al mismo. En la orden de 3 de Octubre, se especifican la forma y la documentación que deben aportar aquellas industrias inscritas en el Registro de Industrias Agrarias de Andalucía para su incorporación plena en el nuevo Registro de Industrias Agroalimentarias; de aquellas otras que deben regularizarse, y de los servicios de ingeniería, diseño, consultorías tecnológicas y asistencia técnica de carácter industrial agroalimentario.

Concepto:

Por el Decreto 173/2001 se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y se regula su funcionamiento. La solicitud de declaración de nueva industria se dispone en el Anexo I, en el Anexo II la ficha de declaración. Además se incluye la documentación necesaria para la realización de la inscripción según se cita en el reglamento. La regularización de las no inscritas necesita de una memoria que contendrá:

- Número de Identificación Fiscal (NIF).
- Razón social. - Capital social y su composición.
- Denominación o rótulo. - Domicilio.
- Datos de localización de la actividad principal.
- Ámbito de actuación material y geográfico y además incluirá anejos de instalaciones, obras e informes ambientales. Es necesaria la certificación de obra de acuerdo a lo establecido en el Reglamento. No será necesaria la inscripción en el Registro de aquellas industrias que vendan la producción generada por su actividad directamente al consumidor y tengan un volumen de facturación anual inferior a ciento veinte mil euros (120.000 euros), ni las empresas sin trabajadores contratados que tengan por titular a una persona física.

Base legal:

Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se delega la competencia para resolver la autorización de inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía en el titular del Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.

<http://www.besana.es/sites/default/files/res2012-04-12-40.pdf> [1]

Decreto 356/2009, de 20 de octubre, por el que se modifica el Decreto 173/2001, de 24 de julio, por el que se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y se regula su funcionamiento.

<http://www.portalbesana.es/legislacion/leg/boja/DEC2009-356-9-14.pdf> [2]

DECRETO 194/2003 de 1 de julio, por el que se modifica el Decreto 173/2001, de 24 de julio, por el que se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y se regula su funcionamiento.
<http://www.portalbesana.es/legislacion/leg/boja/DEC2003-194-14946-14948.pdf> [3]

ORDEN de 3 de octubre de 2002, que desarrolla el Decreto 173/2001, de 24 de julio, por el que se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y se regula su funcionamiento.
<http://www.portalbesana.es/legislacion/leg/boja/ORD2002-19912-19914.pdf> [4]

Decreto 173/2001, de 24 de julio, relativo a la creación del Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y Reglamento
<http://www.portalbesana.es/legislacion/leg/boja/DEC2001-173.pdf> [5]

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/sites/default/files/res2012-04-12-40.pdf>

[2] <http://besana.besana.es/legislacion/leg/boja/DEC2009-356-9-14.pdf>

[3] <http://besana.besana.es/legislacion/leg/boja/DEC2003-194-14946-14948.pdf>

[4] <http://besana.besana.es/legislacion/leg/boja/ORD2002-19912-19914.pdf>

[5] <http://besana.besana.es/legislacion/leg/boja/DEC2001-173.pdf>